Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 346/2012 ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE MARCO ANDRÉS ESPINOZA CASTRO CON CÉDULA DE IDENTIDAD No. 1803366085 Y ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS, CON CEDULA DE IDENTIDAD No. 1802034387 QUE CERTIFICA A LA COMPAÑÍA MARDIC INVESTMENTS LLC.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil doce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SEÑOR DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL: ABOGADO JOSÉ MIGUEL GARCÍA AUZ, CON REGISTRO NUMERO 09-2011-315, AL TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU CARGO LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE MARCO ANDRÉS ESPINOZA CASTRO CON CÉDULA DE IDENTIDAD No. 1803366085 Y ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS, CON CEDULA DE IDENTIDAD No. 1802034387 QUE CERTIFICA A LA COMPAÑÍA MARDIC INVESTMENTS LLC.-

Es Justicia,

AB. JOSÉ MIGUEL GARCÍA AUZ
REG. # 09-2011-315

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao, Netherlands Antilles, on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, August 27, 2012.

Mr E.D. SMIT
NOTARIS TE 's-GRAVENHAGE

Eelko Drewes Smit
Civil-law notary

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 Country: THE NETHERLANDS
This public document
2 has been signed by mr. E.D. Smit

3 acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4 bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified

5 at 's-GRAVENHAGE 6. on 27-8-2012
7 by the clerk of the court (Rechtbank)
8 no. 2012-7580/2

9 Seal/stamp: 10 Signature:

B.P.C. Meijerwissel

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE MARCO ANDRÉS ESPINOZA CASTRO CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 1803366085 Y ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 1802034387

Por la presente se certifica que **MARDIC INVESTMENTS LLC** (en lo sucesivo, la "LLC") una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Marco Andrés Espinoza Castro, ciudadano de Ecuador, con cédula 1803366085
Isaac Amable Aldas Aldas, ciudadano de Ecuador, con cédula 1802034387

como mandatarios de la LLC con autorización y facultades para actuar conjunta o individualmente e indistintamente en nombre, y representación de la LLC.

Los mandatarios están facultados para que realicen las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionario, y adquieran o cedan las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto los mandatarios podrán suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencia o cesiones de participaciones o acciones; así mismo los mandatarios están facultados a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. Los mandatarios están facultados a comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga aciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas. Los mandatarios podrán ejercer todos los derechos que les asisten a su Mandante en calidad de Accionista o Socio en cualquier sociedad ecuatoriana. Los mandatarios no podrán delegar o sustituir el presente poder especial.

Los mandatarios están facultados con un poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Señor Marco Andrés Espinoza Castro, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1803366085 y el Señor Isaac Amable Aldas Aldas, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1802034387 como mandatarios, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la mencionada Resolución. Los mandatarios no podrán delegar o sustituir el presente poder especial.

Los mandatarios eximen de responsabilidad al director o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los mandatarios de las facultades concedidas por la presente.

Los mandatarios proporcionarán al director con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: **c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.**

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el **31 de diciembre 2013**, pero su

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por el mencionado mandatario con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

La LLC acuerda otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 22 de agosto, 2012.

MARDIC INVESTMENTS LLC

Stichting LLC Management

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

GELDIG VOOR ALLE LANDEN

Valid for all countries / Valable pour tous les pays

OPMERKINGEN VAN BEVOEGDE INSTANTIES

Page reserved for issuing authorities / Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport (14)

PASPOORT KONINKRIJK DER NEDERLANDEN
PASSPORT / PASSEPORT KINGDOM OF THE NETHERLANDS / ROYAUME DES PAYS-BAS

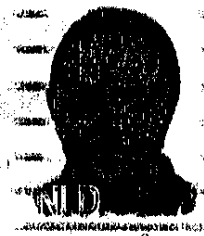

P NLD Nederlandse NX785DBL1

Buckley

Geralda Evelina Ramona

12 MEI/MAY 1974

Curaçao V/F 1,74 m

05 NOV/NOV 2008 05 NOV/NOV 2013

Ambassadeur te Bern

P<NLDBUCKLEY<<GERALDA<EVELINA<RAMONA<<<<<<<<

NX785DBL12NLD7405121F1311059<<<<<<<<<<<<<<4

Official Certification

This is to certify that [illegible] corresponds exactly with the [illegible] this day and [illegible]

Zurich, 23.02.2009
B No. 609 [illegible]
Fee: Fr. 20.-

NOTARIA

KNB
Koninklijke Notariële Beroepsorganisatie

VIS

Toetsingsgegevens

Referentie	
Debiteurnummer	102156
Verzenddatum	27-08-2012
Verzendtijd	14:32

Documentgegevens

Document type	Nederlands en buitenlands PASPOORT en EUROPESE identiteitskaart
Land van uitgifte	Nederland
Documentnummer	NX785DBL1

Resultaat toetsing

Status	het document staat NIET als vermist geregistreerd

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZÓN: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR EL PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE MARCO ANDRES ESPINOZA CASTRO CON CÉDULA DE IDENTIDAD No. 1803366085 Y ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS, CON CEDULA DE IDENTIDAD No. 1802034387 QUE CERTIFICA A LA COMPAÑÍA MARDIC INVESTMENTS LLC.-

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 03 DEL 2.012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA EN OCHO FOJAS UTILES,** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES